



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL No.: C.G./004/2015.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE DEBERÁN UTILIZAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA AL PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTA COMISIÓN Y EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REFERIDO FORMATO.

1

En razón de que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo constitucional, que forma parte de la administración pública estatal, pero que no depende de ningún poder público, es procedente que a propuesta de la Contraloría Interna el Consejo General de esta Comisión, apruebe el nuevo formato único de Declaración de Situación Patrimonial que deberán utilizar las y los servidores públicos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca al presentar esta declaración ante la Contraloría Interna de esta Comisión y el instructivo de llenado del referido formato, pues con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 párrafos primero y tercero, 44 párrafos primero, segundo y tercero, 45 fracciones I, II y III y 46 primer párrafo, 47 párrafos primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en correlación con el artículo 55 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- El Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es la autoridad de esta Comisión competente para aprobar el nuevo formato único de Declaración de Situación Patrimonial y el instructivo de llenado del referido formato que deberán utilizar las y los servidores públicos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca al presentar esta declaración ante la Contraloría Interna de esta Comisión, ya que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 primer párrafo y apartado C, 115 primer párrafo y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47, 53 fracciones XIX y XXV y 55 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 43 párrafos primero y tercero, 44 párrafos primero, segundo y tercero, 45 fracciones I, II y III y 46 primer párrafo, 47 párrafos primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y, 8 fracciones XVII, XXVII y XL y 17 fracciones XXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno de Estado de Oaxaca el día tres de agosto del año dos mil trece, el Consejo General tiene las atribuciones y facultades para aprobar el nuevo formato único de Declaración de Situación Patrimonial que deberán utilizar las y los servidores públicos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca al presentar esta declaración ante la Contraloría Interna de esta Comisión, así como el instructivo de llenado del referido formato, pues al ser esta Comisión un órgano autónomo constitucional, la misma, tiene facultades constitucionales para administrar su presupuesto público, establecer su organización interna, regular su funcionamiento, establecer las normas de control interno, las medidas disciplinarias y determinar el formato único de declaración de situación patrimonial y su instructivo de llenado, a fin de evitar omisiones y dar certeza jurídica a aquellos servidores públicos obligados a presentar su declaración, así como al órgano de control interno quien se encarga de recibir las mismas, llevar a cabo su registro, requerir y en su caso sancionar a los omisos, además, con este formato y su instructivo, se eliminan incertidumbres, ambigüedades e imprecisiones que pueden conducir al servidor público a un incumplimiento y a la imposición de una sanción administrativa disciplinaria por el incumplimiento de una obligación.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se anexan al presente acuerdo el formato único de Declaración de Situación Patrimonial identificado como el



anexo número 1 y su instructivo de llenado identificado como el anexo número 2.

SEGUNDO.- El uso del formato único de Declaración de Situación Patrimonial y su instructivo de llenado serán obligatorios para las y los servidores públicos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ya que con ello se obtendrá información uniforme y se podrá generar el registro de estas en la Contraloría Interna cumpliendo lo que ordenan los artículos 43 primer párrafo y 46 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, de tal manera que los archivos y registros de estas declaraciones sean homogéneos en cuanto a los datos que se recaban y que serán custodiados por la Contraloría Interna de la misma Comisión.

TERCERO.- Para aprobar el formato único de Declaración de Situación Patrimonial y su instructivo de llenado, el Consejo General de esta Comisión, tomó en cuenta los datos que debe de contener esta declaración de acuerdo con lo investigado por la Contraloría Interna y lo que ordenan los artículos 43 primer párrafo, 44 párrafos segundo y tercero, 45 fracciones I, II y III y 46 párrafos primero y segundo y 47 párrafos primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, de tal manera que en el indicado formato se recabe la información estrictamente indispensable y para los efectos que tales ordenamientos legales lo ordenan, respetándose el derecho humano a la vida privada y a su patrimonio que la ley les concede a los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el formato único de Declaración de Situación Patrimonial que deberán utilizar las y los servidores públicos de la Comisión



de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca al presentar esta declaración ante la Contraloría Interna de esta Comisión y el instructivo de llenado del referido formato, los que forman parte del presente acuerdo y se les identifica como anexos 1 y 2, respectivamente.

SEGUNDO.- El formato único y su instructivo de llenado, ambos aprobados en el punto anterior, serán de uso obligatorio para las y los servidores públicos de esta Comisión que tengan la obligación de presentar Declaración de Situación Patrimonial ante la Contraloría Interna de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Contraloría Interna deberá de poner a disposición de las y los servidores públicos de esta Comisión el formato oficial para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y su instructivo de llenado. Tal formato y su instructivo, estarán disponibles en la página electrónica de esta Comisión, lo que deberá de hacerse del conocimiento de los servidores públicos mediante la emisión de una circular que les será notificada en los estrados y en la página web oficial de esta Comisión, debiéndose proporcionar a los mismos servidores públicos el enlace electrónico (link) para obtener la indicada información.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo de este Consejo General tomado en su sesión ordinaria número S.O./009/2013, de fecha cinco de junio del año dos mil trece, en el cual se autorizaron el formato único de declaración patrimonial y su instructivo de llenado.

Así lo acordó y aprobó por unanimidad de votos el Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de



Datos Personales del Estado de Oaxaca, en su sesión ordinaria número S.O./014/2015, de fecha veintidós de abril del año dos mil quince, llevada a cabo en la sala audiovisual, ubicada en la planta baja del edificio sede, en la calle almendros número ciento veintidós, colonia reforma, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- Conste.

EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

5

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.
CONSEJERA.

MAESTRA MARIA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.
CONSEJERA.

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.